



Este documento es una traducción al castellano del pliego de prescripciones técnicas.
En caso de discrepancias entre la versión traducida prevalecerá la versión original en catalán.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA DE MAQUINARIA CON DESTINO A LA CONSERVACIÓN DE CARRETERAS (LOTES 1 Y 2)

Este documento es una traducción al castellano del pliego de prescripciones técnicas.
En caso de discrepancias entre la versión traducida prevalecerá la versión original en catalán.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	7
4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.....	8
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	8
6. ABONO DE LOS TRABAJOS.....	8
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – SEGURIDAD Y SALUD.....	10

Este documento es una traducción al castellano del pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión traducida prevalecerá la versión original en catalán.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Con fecha 18 de enero de 2022 se firmó el contrato del servicio de asistencia de maquinaria con destino a la conservación de carreteras de la Diputació de Tarragona (Lotes 1 y 2) con una duración de 2 años más prórrogas en dos plazos de un año cada una.

Actualmente se encuentra en ejecución la primera prórroga y está prevista su finalización el próximo día 18 de enero de 2025.

Teniendo en cuenta el grado de ejecución actual del contrato vigente y las previsiones de apoyo de maquinaria para la ejecución de las tareas de conservación de carreteras por este año 2024, el contrato agotará el importe máximo de ejecución antes de la fecha de finalización prevista y es necesario impulsar un nuevo contrato para poder dar servicio de maquinaria a las tareas de conservación previstas para el último trimestre del año.

Este contrato prevé el apoyo de maquinaria para las tareas de conservación ordinaria, atención a emergencias provocadas por fenómenos meteorológicos adversos y asistencias a ayuntamientos en viales municipales que ejecute la unidad de conservación de carreteras de la Diputació de Tarragona.

Para realizar las actuaciones de conservación ordinaria y de asistencias municipales, la Diputació no dispone de suficiente maquinaria específica para la ejecución de todos los trabajos y resulta necesaria la contratación de los servicios de apoyo de maquinaria.

Las unidades a contratar son las que se definen en el cuadro de precio unitarios de la memoria justificativa.

Este documento es una traducción al castellano del pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión traducida prevalecerá la versión original en catalán.

2. ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El licitador para la prestación del servicio de maquinaria comunicará a la unidad de conservación del Área de Infraestructuras del Territorio de la Diputació de Tarragona el lugar donde se ubica su parque de maquinaria.

El Contratista pondrá a disposición de la Diputació de Tarragona cualquiera de las máquinas que se relacionan en el apartado "CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS" de la memoria justificativa en el momento y lugar que le indiquen los técnicos de la unidad de conservación.

El coste del traslado de la maquinaria será abonado al precio indicado al cuadro de precios como concepto de traslado de la obra.

La retirada de la maquinaria del puesto de trabajo, irá a cargo del Contratista, excepto en el supuesto de que se produzca un traslado hacia otra actuación de la Diputació de Tarragona, que irá a cargo de la Diputació de Tarragona.

Salvo los trabajos por emergencias en la red de carreteras de Diputació de Tarragona, la unidad de conservación notificará al Contratista 18 horas antes, como mínimo, el día, la hora, el tipo de máquina y el lugar donde se tiene que situar para llevar a cabo la realización del servicio. Igualmente, se comunicará la duración estimada de los trabajos a desarrollar, entendiéndose que esta estimación será tan solo orientativa y, en consecuencia, la Diputació de Tarragona no estará obligada al cumplimiento de la mencionada previsión. De forma discrecional, el personal de la Diputació de Tarragona podrá dar los trabajos por acabados de cada pedido solicitado cuando lo estime conveniente por sus intereses sin que esto pueda ser motivo de indemnización al contratista.

Las comunicaciones de los diferentes servicios de asistencia de maquinaria que requiera la Diputació de Tarragona se confirmarán por teléfono o correo electrónico.

Este documento es una traducción al castellano del pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión traducida prevalecerá la versión original en catalán.

En el plazo máximo de CUATRO horas desde esta notificación, el contratista restará obligado a contestar, a través de correo electrónico o comunicación telefónica, la asunción del servicio solicitado. Si superado este plazo no llegara a la unidad de conservación la confirmación aludida, la Diputació de Tarragona podrá contratar libremente los servicios que había pedido al contratista adjudicatario. Si a consecuencia de esta circunstancia la Diputació de Tarragona no puede contratar la maquinaria requerida en condiciones económicas iguales o inferiores a las ofertadas por el Contratista adjudicatario, la diferencia resultante en el coste total del servicio será imputada al Contratista adjudicatario de este Contrato y deducida del pago que le sea realizado. Además, a partir del tercer requerimiento en que el Contratista manifieste la imposibilidad de atenderlo, independientemente de la causa que lo motive, será penalizado con una sanción económica de 300 € por cada uno de los encargos que incumpla, que será aplicada a las relaciones valoradas.

Por motivos excepcionales para cubrir emergencias, se podrá exigir al contratista la asistencia de maquinaria de forma inmediata, con el correspondiente abono con la partida de llamada prevista al cuadro de precios. Se tendrá que disponer de la maquinaria en su punto de la emergencia en el periodo máximo de una hora desde la comunicación por parte de los Servicios Técnicos de la Diputació. Aun así, si el contratista no pudiera cumplir de inmediato las demandas de los Servicios Técnicos de la Diputació de Tarragona, se aplicaría una penalización de 500 € por cada incumplimiento y estos podrán contratar libremente con cualquier empresa la maquinaria que se había pedido sin que el contratista pueda imputar cualquier responsabilidad a la Diputació, y si este hecho produce un coste superior a la Diputació del establecido en el contrato, este incremento tendrá que ser asumido por el contratista y será deducido de las relaciones valoradas.

Para apoyar a los trabajos de vialitat invernal, se prevé en el contrato que el contratista adjudicatario realice las adaptaciones correspondientes a un camión dumper o camión con tracción a las cuatro ruedas de su propiedad para la instalación de una pala quitanieves de la marca Schmidt modelo Cirron SL-32 y

Este documento es una traducción al castellano del pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión traducida prevalecerá la versión original en catalán.

un tendedero de sal de la marca Schmidt modelo Stratos B60-36 DLC-490, propiedad de la Diputació de Tarragona.

También se prevé la posibilidad de solicitar los servicios de un camión dumper o con tracción a las cuatro ruedas, equipado con pala quitanieves y tendedero de sal propiedad del Contratista.

En el momento que los Servicios Técnicos de la unidad de conservación del área de Infraestructuras del Territorio soliciten el servicio de estos vehículos, el contratista tendrá un tiempo máximo de respuesta de SEIS horas para que el camiones estén en el parque de maquinaria de Reus o al lugar donde se indique con los complementos de pala y tendederos instalados y operativos.

Si el contratista no pudiera dar cumplimiento a la petición realizada en el tiempo establecido, se aplicaría una penalización de 2.000 € por cada incumplimiento.

El incumplimiento reiterado durante más de 5 ocasiones e injustificado en la asistencia de maquinaria podrá ser causa de la rescisión del contrato.

La Diputació de Tarragona se reserva el derecho de mover la maquinaria entre obras de su competencia en cualquier momento sin que tenga que necesitar ninguna autorización del contratista y habrá suficiente con una comunicación previa.

El contratista se ajustará, con exactitud, en el calendario y horario de trabajo que la Diputació tenga establecido para la Brigada de Conservación de Carreteras.

El horario laboral habitual de las Brigadas de Conservación de Carreteras, actualmente, es el siguiente:

De 7:15 a 14:15 horas

Este documento es una traducción al castellano del pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión traducida prevalecerá la versión original en catalán.

Este horario puede ser modificado según la gestión del servicio hecho que no implica ningún tipo de reclamación por parte del Contratista

Toda la maquinaria objeto de contrato se tendrá que aportar con maquinista calificado con suficiente experiencia en obras de carretera. Los Servicios Técnicos de la unidad de conservación de la Diputació podrán exigir, sin ningún coste adicional, el cambio de máquina o de operario si opinan que el rendimiento obtenido en su trabajo no logra el límite mínimo exigible.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Contratista adjudicatario será el único responsable de la conservación y mantenimiento de la maquinaria mientras duren los trabajos encargados. También lo será de la guarda y custodia de la maquinaria fuera de las horas de trabajo, sin que pueda reclamar a la Diputació de Tarragona por los daños que pudiera sufrir, independiente de la causa que lo ocasione.

El Contratista será responsable, durante la realización de los trabajos, de todos los daños y perjuicios, directas e indirectas, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal que tenga a su cargo. Los servicios públicos o privados que queden malogrados tendrán que ser reparados, a expensas del Contratista de acuerdo con la legislación vigente sobre esta materia.

Las personas que resulten perjudicadas tendrán que ser compensadas, adecuadamente. Las propiedades públicas o privadas que se echen a perder se tendrán que arreglar, a cargo del contratista, restableciendo las condiciones primitivas o compensando correctamente los daños y perjuicios que se han hecho.

Este documento es una traducción al castellano del pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión traducida prevalecerá la versión original en catalán.

4. ÀMBITO DE ACTUACIÓ

LOTE 1 .- El ámbito de aplicación que se establece incluye la red de carreteras titularidad de la Diputació de Tarragona y los viales de titularidad municipal comprendidos en las **Comarcas del Tarragonès, Baix Camp, Priorat, Baix Penedès, Alt Camp y Conca de Barberà**.

LOTE 2.- .- El ámbito de aplicación que se establece incluye la red de carreteras titularidad de la Diputació de Tarragona y los viales de titularidad municipal comprendidos en las **Comarcas del Baix Ebre, Montsià, Terra Alta y Ribera de Ebre**.

5. PLAZO DE EJECUCIÓ DEL CONTRATO Y REVISIÓ DE PRECIOS

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS a contar desde la fecha que se formalice el contrato, prorrogable en DOS plazos de un año, que serán optativos para la Diputació de Tarragona y obligatorios por el contratista.

No se prevé revisión de precios en este contrato de servicios, según artículo 103 de la ley de contratos 9/2017

6. ABONO DE LOS TRABAJOS

Los servicios de asistencia de maquinaria se abonarán por horas de servicios efectivamente trabajadas o unidades de obra realizadas al precio que figura en el apartado "CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS" de la memoria justificativa.

El Contratista percibirá el importe correspondiente a las horas de trabajo realmente ejecutadas, sin incluir el traslado de la maquinaria que se abonará con el concepto previsto al cuadro de precios en las condiciones fijadas en este pliego, por cada uno de los servicios que le sean encomendados.

Este documento es una traducción al castellano del pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión traducida prevalecerá la versión original en catalán.

El importe unitario incluye el conductor de cada una de las máquinas detalladas al cuadro de precios.

El servicio convencional orientativo se fija en 6 horas que coincide con el periodo de trabajo efectivo de las Brigadas y en base a este servicio tipo se ha calculado el precio unitario de la maquinaria y los equipos.

El Contratista recibirá el importe mínimo correspondiendo a 6 horas de trabajo por cada uno de los servicios que le sean encargados de menor duración con el fin de compensar los posibles perjuicios, excepto que se produzca una interrupción de jornada producida por fenómenos meteorológicos que impidan la ejecución de los trabajos en condiciones de seguridad. En este caso se abonarán las horas realmente realizadas.

Se entiende como servicio el encargo continuado de una tarea con el mismo equipo de Brigada, aunque sea a carreteras diferentes.

Se prevé un incremento del precio unitario a abonar del 30% sobre el precio unitario de cada máquina por actuaciones de emergencia realizadas en horario nocturno y en festivo.

Los días de niebla, lluvia intensa y, en general, aquellos que, por cualquier causa, el desarrollo de los trabajos pueda suponer un peligro para la seguridad del tráfico, los Servicios Técnicos de la Diputació podrán decidir la parada de las obras sin que de este hecho pueda derivarse ninguna indemnización hacia el Contratista.

El importe de los servicios se acreditará al contratista mediante relación valorada mensual aceptada expresamente por el Responsable del Contrato

Los precios unitarios incluyen:

- Gastos salariales de los operarios, materiales y de maquinaria, gastos indirectos, generales y beneficio industrial.

Este documento es una traducción al castellano del pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión traducida prevalecerá la versión original en catalán.

- Alquiler o adquisición de terrenos para depósito de maquinaria, instalaciones y materiales.
- Indemnizaciones y gastos producidos por ocupaciones temporales de terrenos o corderos inmuebles.
- Los gastos originados por el hecho de tener que realizar algunos de los trabajos fuera de la jornada laboral ordinaria, incluidos días festivos y horas nocturnas, o por razón del lugar en que se lleven a cabo, con motivo de emergencia o de tener que cumplir el programa de trabajo y los plazos acordados.
- Vestuario del personal y EPI's (Equipos de Protección Individual).
- Conservación y policía de la zona de trabajos durante su ejecución así como el suministro, la colocación, la conservación y la retirada de señales provisionales dentro de esta zona y de las zonas de terceros afectadas y en las zonas de inicio y final de los trabajos, de acuerdo con la normativa aplicable, la guarda de los trabajos y la vigilancia de afectaciones a terceros, con especial atención al tráfico.
- Daños a terceros por motivo de la forma de realización de los trabajos.
- Impuestos, arbitrios o tasas que graben las actividades del Contratista dentro del ámbito de este PPT, incluidas los gastos de su tramitación, excepto el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).
- El coste del Plan de Autocontrol de Calidad presentado por el Contratista y las repeticiones de los ensayos que el responsable del contrato requiera.
- El coste de los medios necesarios para el cumplimiento del Documento de Gestión preventiva y la legislación vigente.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES – SEGURIDAD Y SALUD

En en cuanto a prevención de riesgos laborales lo presente pliego se regirá por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El adjudicatario de este

Este documento es una traducción al castellano del pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión traducida prevalecerá la versión original en catalán.

contrato asumirá el rol de empresario principal de acuerdo con el mencionado decreto.

De acuerdo con lo establecido a la normativa de prevención de riesgos laborales el empresario principal tiene que coordinar con los contratistas y subcontratistas que trabajen en el mismo centro de trabajo, el cumplimiento de los principios de prevención de riesgos laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.

Tal y como se indica a la “Guía de directrices básicas para la integración de la prevención de los riesgos laborales en las obras de construcción” del “Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo” a las actuaciones que no requieran proyecto, como este servicio, el contratista tendrá que gestionar las actividades preventivas de la obra y coordinar las actuaciones de las empresas subcontratadas y trabajadores autónomos con los que haya contratado. Se utilizará el documento de gestión preventiva que:

- Incluirá el conjunto de medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud de la totalidad de trabajadores dependientes del contratista (sus propios trabajadores, los trabajadores que pertenecen a las subcontratistas, así como los trabajadores autónomos contratados por él o por alguna empresa subcontratista).
- Tendrá que facilitar la aplicación coherente y coordinada de los procedimientos de trabajos que llevarán a cabo el contratista, las empresas subcontratistas y los trabajadores autónomos dependientes de él.
- Este documento de gestión preventiva constituirá el instrumento básico de identificación de riesgos y establecimiento de medidas preventivas aplicables al conjunto de trabajadores (propios y autónomos) y a las empresas dependientes del contratista.

Este documento es una traducción al castellano del pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión traducida prevalecerá la versión original en catalán.

- Las principales fuentes de información necesarias por la elaboración del documento estarán constituidas por el plan de prevención de riesgos laborales elaborado por cada empresa y las correspondientes evaluaciones de riesgos elaboradas por cada empresa respecto a sus propios trabajadores. Por su parte, los trabajadores autónomos aportarán la información sobre el procedimiento de trabajo que tengan previsto desarrollar a la obra.

Con este efecto y con independencia de los controles que se realicen durante el desarrollo de los servicios contratados, se indica la relación de documentos que con carácter obligatorio se tienen que librar a través de la plataforma de gestión documental que se determine como empresa que asume con la Diputació de Tarragona un contrato de prestación de servicios:

- Modalidad de organización de la prevención de la empresa.
- Cumplimiento del deber de vigilancia de la salud a los trabajadores que realicen las tareas objeto del pliego.
- Formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores que realicen las tareas objeto del pliego.
- Evaluación genérica de los riesgos, a la cual se tiene que incluir información sobre las medidas preventivas planificadas de la actividad contratada.
- Nombramiento de la persona encargada de la coordinación en materia de prevención.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores que se incluyan en este proyecto
- Entrega de EPI's a los trabajadores.
- Inspección de la maquinaria.
- Informe de trabajadores en alta (ITA) y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y documento de Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) de las empresas que intervengan en los contrato.
- El resto de documentación prevista en la legislación de seguridad y salud vigente.

Este documento es una traducción al castellano del pliego de prescripciones técnicas. En caso de discrepancias entre la versión traducida prevalecerá la versión original en catalán.

El coste de las medidas a tomar con relación a la Seguridad y Salud necesarias por este contrato de servicios está incluido en el precio de las diferentes máquinas y equipos.

El Jefe de servicio de Conservación	El Jefe del Área de Infraestructuras del Territorio
El Ingeniero Civil	El Ingeniero de Caminos, Canals y Puertos

Òscar Fresquet Ferrero

Jaume Vidal González